

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa que dentro del PROCESO DECLARATIVA VERBAL de RESPONSABILIDAD MÉDICA con radicado 17001310300620190001700 la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A CONFIANZA el día 28 de junio de 2020, radicó memorial otorgando poder a la Dra. Ximena Paola Murte. Sírvase proveer de conformidad.

Manizales, julio 7 de 2019

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, julio 07 de dos mil veinte (2020)

PROCESO: VERBAL DE MAYOR CUANTIA – RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTE: NATALIA OROZCO ARCILA,
CAMILO ANDRES CEBALLOS ZAPATA
SIMON CEBALLOS OROZCO,
JULIETA CEBALLOS OROZCO
CELESTE CEBALLOS OROZCO
DEMANDADOS: CLINICA VERSALLES DE MANIZALES S.A Y
COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
LLAMADOS EN G. ALLIANZ SEGUROS S.A
COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A - CONFIANZA S.A
RADICADO: 17001-31-03-006-2019-00017-00

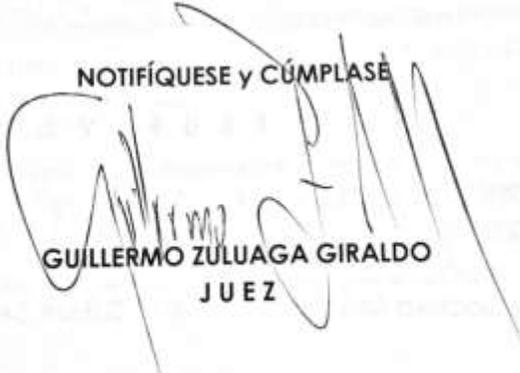
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dispone los siguientes ordenamientos:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el poder otorgado a la Dra. DIANA YAMILE GARCÍA RODRÍGUEZ, quien podrá de conformidad con el inciso segundo del artículo 76 del Estatuto solicitar la regulación de sus honorarios si a ello hubiere lugar.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la Doctora Ximena Paola Murte, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.026-567.707, portadora de la Tarjeta

Profesional N° 245.836 del C.S de la J. Para que, en lo sucesivo, represente los intereses de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A - CONFIANZA S.A, dentro de la presente causa judicial constitucional.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

**GUILLERMO
GIRALDO
JUEZ
JUZGADO 006
CIRCUITO**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico No. 20
Manizales, 8 de Julio de 2020
JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
Secretario

**ZULUAGA
CIRCUITO
CIVIL DEL
MANIZALES**

Este documento
firma electrónica y

fue generado con
cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

95f488799779ac35044d050d04a78a9c47f8c88477227cd7b2275d9410fde01d

Documento generado en 07/07/2020 06:04:34 PM